

LEY N.º 4407

**Creación del cargo de Jefe de la Oficina de Información
Parlamentaria en ambas Cámaras**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos
Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Modifícanse los ítems 1 de los incisos 1.º y 2.º del Presupuesto de la Honorable Legislatura (1), creando en cada uno de dichos ítems, a partir de la fecha de promulgación de esta ley, un cargo de Jefe de la Oficina de Información Parlamentaria, con asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional (\$ 300 $\frac{m}{n}$).

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de agosto de mil de mil novecientos treinta y seis.

AURELIO F. AMOEDO.
Adolfo Gilardoni.

SILVIO M. PERI.
Felipe A. Cialé.

La Plata, agosto 26 de 1936.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

MANUEL A. FRESCO.
CÉSAR AMEGHINO.

Registrada bajo el número cuatro mil cuatrocientos siete (4.407).

Manuel J. Cruz.
Oficial Mayor de Gobierno.

Véase ley n.º 4.466.

(1) Ley n.º 4.364.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada y Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos: junio 3 de 1936.

Despacho de Comisión: junio 17 de 1936.

Sanción en general y en particular: junio 24 de 1936.

CÁMARA DE SENADORES

Entrada en revisión y Destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda: julio 14 de 1936.

Despacho de Comisión: julio 28 de 1936.

Sanción en general y en particular con modificaciones: agosto 11 de 1936.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Vuelta del proyecto y Aceptación de las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores: agosto 19 de 1936.